



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Y RECURSOS NATURALES

EXTRACTO de la Resolución de 10 de marzo de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a los agricultores y ganaderos de la Política Agrícola Común en el Principado de Asturias para la campaña 2016.

BDNS(Identif.): 302396.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero.—Beneficiarios.

Agricultores y ganaderos titulares de explotaciones agrarias ubicadas en la Comunidad Autónoma y reúnan los requisitos establecidos para cada tipo de subvención.

Segundo.—Objeto de la subvención.

Se establecen dos bloques de subvenciones:

- a) Ayudas que tienen por objeto los pagos directos a la agricultura y la ganadería para el apoyo al mantenimiento de las rentas de los agricultores.
- b) Ayudas para el apoyo a la actividad agraria sostenible vinculadas por la concesión de las ayudas del programa de desarrollo rural: Pagos compensatorios de zonas de montaña y en zonas con limitaciones naturales significativas; Sistemas de pastoreo racional en superficies de uso común; Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción; Mantenimiento de la Ganadería Ecológica; Mantenimiento de la Agricultura Ecológica; Mantenimiento de la Apicultura Ecológica.

Tercero.—Bases Regulatorias.

Se encuentran recogidas en la Resolución de 1 de marzo de 2016, de la Consejería de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, BOPA n.º 54, de 5 de marzo de 2016.

Cuarto.—Cuantía.

15.000.000 euros para las Ayudas del bloque a) del punto segundo anterior; 13.020.000 euros para las Ayudas del bloque b) del punto segundo anterior.

Quinto.—Plazo presentación de solicitudes.

Será el comprendido entre la fecha de publicación de la Resolución de Convocatoria y el 30 de abril de 2016.

Sexto.—Otros datos.

En la sede electrónica del Principado de Asturias (<https://sede.asturias.es>) está publicada la Ficha de Servicio que se podrá localizar introduciendo el código 20051607 en el buscador de la cabecera (situado en la parte superior derecha de la página) en la que se encontrará información complementaria, el formulario normalizado de solicitud y la posibilidad de iniciar electrónicamente la solicitud.

Oviedo, 10 de marzo de 2016.—La Consejera de Desarrollo Rural y Recursos Naturales, María Jesús Álvarez González.—Cód. 2016-02736.